Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 048/17 de fecha 13 de julio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 048-010/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 188/16, N° 199/16, N° 189/16, N° 190/16, N° 192/16, N° 193/16 Y N° 197/16, SUSCRITO CON LAS FIRMAS CHACO INTERNACIONAL S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., ALL MED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUE, D & D DISTRIBUIDORA S.A., CATÉTERES Y AFINES S.A., PROSALUD FARMA S.A. Y PROSALUD FARMA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 82/15 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 763/17, de fecha 06 de julio de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de julio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación de los Contratos N° 188/16, N° 199/16, N° 189/16, N° 190/16, N° 192/16, N° 193/16 y N° 197/16, suscritos con las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., ALL MED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUE, D & D DISTRIBUIDORA S.A., CATÉTERES Y AFINES S.A., PROSALUD FARMA S.A. Y PROSALUD FARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 82/15 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 046-002/16, de fecha 02 de junio de 2016 y Resolución C.A. Nº 050-014/16, de fecha 14 de junio de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 82/15 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS", plasmándose a través de los Contratos N° 188/16, de fecha 01 de agosto de 2016, N° 199/16, de fecha 07 de agosto de 2016, N° 189/16, de fecha 28 de julio de 2016, N° 190/16, de fecha 29 de julio de 2016, N° 192/16, de fecha 15 de julio de 2016, N° 193/16, de fecha 10 de agosto de 2016 y N° 197/16, de fecha 10 de agosto de 2016, suscritos con las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., ALL MED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUE, D & D DISTRIBUIDORA S.A., CATÉTERES Y AFINES S.A., PROSALUD FARMA S.A. Y PROSALUD FARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 82/15 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS";

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 048-010/17

Que, por Nota Interna NOT-7144-2017-000028, de fecha 11 de mayo de 2017, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) correspondiente a los Contratos N° 188/16, N° 199/16, N° 189/16, N° 190/16, N° 192/16, N° 193/16 y N°197/16, suscrito con las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., ALL MED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUE, D & D DISTRIBUIDORA S.A., CATÉTERES Y AFINES S.A., PROSALUD FARMA S.A. Y PROSALUD FARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 82/15 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS", justificando de la siguiente manera: "*...El requerimiento tiene como finalidad cubrir las necesidades de nuestra Institución en la presentación de servicios a los pacientes asegurados hasta tanto se hagan efectivas las entregas en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) de los nuevos pedidos de compras en las cuales estos productos se encuentran incluidos. Cabe mencionar que el stock de insumos objeto de este requerimiento cuenta con stock critico y con una ejecución del 70% del total de la cantidad adjudicada...*";

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 578/17, de fecha 24 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica su parecer jurídico con relación al pedido de solicitado, de modo a proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DCI/Nº 539/17, de fecha 02 de junio de 2017, la Dirección Jurídica concluyó que es jurídicamente viable las ampliaciones de los Contratos N° 188/16, N° 199/16, N° 189/16, N° 190/16, N° 192/16, N° 193/16 y N° 197/16, suscrito con las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., ALL MED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUE, D & D DISTRIBUIDORA S.A., CATÉTERES Y AFINES S.A., PROSALUD FARMA S.A. Y PROSALUD FARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 82/15 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS", siempre que no se supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido, haya consentimiento de los proveedores, que no se otorgue condiciones más ventajosas a los mismos y que los precios unitarios sean iguales a los pactados originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 2238/14;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-010/17

Que, por Providencia de fecha 22 de junio de 2017, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, reiteró el pedido de Disponibilidad Presupuestaria a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, considerando que se ha realizado los ajustes correspondientes a las reservas del llamado en curso;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 5558/17, de fecha 28 de junio de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que la referida ampliación afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto de G. 2.770.000.- (Guaraníes dos millones setecientos setenta mil) y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1807/17, de fecha 28 de junio de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 188/16, suscrito con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 5559/17, de fecha 28 de junio de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que la referida ampliación afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto de G. 4.030.000.- (Guaraníes cuatro millones treinta mil) y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1808/17, de fecha 28 de junio de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 199/16, suscrito con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 5560/17, de fecha 28 de junio de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó la referida ampliación afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto de G. 7.400.000.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos mil) y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1809/17, de fecha 28 de junio de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 189/16, suscrito con la firma ALL MED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUE;.

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 5561/17, de fecha 28 de junio de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Verificar

Presupuesto, informó que la referida ampliación afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto de G. 65.280.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones doscientos ochenta mil) y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1810/17, de fecha 28 de junio de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 190/16, suscrito con la firma D & D DISTRIBUIDORA S.A.;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/Nº 5563/17, de fecha 28 de junio de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que la referida ampliación afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto de G. 49.200.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos mil) y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1811/17, de fecha 28 de junio de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 192/2016, suscrito con la firma CATÉTERES Y AFINES S.A.;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/Nº 5565/17, de fecha 28 de junio de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que la referida ampliación afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto de G. 32.796.000.- (Guaraníes treinta y dos millones setecientos noventa y seis mil) y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1812/17, de fecha 28 de junio de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 193/16, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A.;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/Nº 5563/17, de fecha 28 de junio de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que la referida ampliación afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto de G. 20.689.200.- (Guaraníes veinte millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos) y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1813/17, de fecha 28 de junio de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 197/16, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A.;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Instituto de Previsión Social
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR
Secretario del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 048-010/17

Que, por Notas de fecha 30 de junio del 2017, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó la conformidad a las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A., ALL MED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUE, D & D DISTRIBUIDORA S.A., CATÉTERES Y AFINES S.A. Y PROSALUD FARMA S.A., con respecto a la ampliación en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 82/15, "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS";

Que, por Nota de fecha 03 de julio de 2017, la firma D & D DISTRIBUIDORA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación correspondiente al Contrato N° 190/16;

Que, por Nota de fecha 04 de julio de 2017, la firma ALL MED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUE, manifestó su conformidad para la ampliación correspondiente al Contrato N° 189/16;

Que, por Notas de fecha 05 de julio de 2017, la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., manifestó su conformidad para las ampliaciones de los Contratos N° 199/16 y N° 188/16;

Que, por Notas de fecha 05 de julio de 2017, la firma PROSALUD FARMA S.A., manifestó su conformidad para las ampliaciones de los Contratos N° 193/16 y N° 197/16;

Que, por Nota de fecha 06 de julio de 2017, la firma CATÉTERES Y AFINES S.A., manifestó su conformidad para la ampliación correspondiente al Contrato N° 192/16;

Que, la referida ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "...*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 188/16, N° 199/16, N° 189/16, N° 190/16, N° 192/16, N° 193/16 y N° 197/16, suscritos con las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., ALL MED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUE, D & D DISTRIBUIDORA S.A., CATÉTERES Y AFINES S.A., PROSALUD FARMA S.A. y PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 82/15 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS", de conformidad al Anexo que consta de 02 (dos) fojas, y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos N° 188/16, N° 199/16, N° 189/16, N° 190/16, N° 192/16, N° 193/16 y N° 197/16, permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a proceder a la elaboración de las Adendas resultantes, en los términos esgrimidos en la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigoe

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguro de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, a realizar los trámites para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fb

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Presentación	Unidad	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Monto Total Cantidad Máxima c/IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
9	3547	42132205-001	GUANTE QUIRÚRGICO: GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL Nº 6 1/2	Par	Unidad	paraguante	China	5.000	10.000	1.385	13.850.000	2.000	2.770.000
												G.	2.770.000

Monto Total Ampliado: G. 2.770.000.- (Guaraníes dos millones setecientos setenta mil), IVA Incluido.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Presentación	Unidad	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Monto Total Cantidad Máxima c/IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
25	2772	42141607-002	Orinal Plástico Masculino: Orinal de Plástico	Unidad	Unidad	SILFAB	ARGENTINA	1.000	1.001	20.150	20.170.150	200	4.030.000
												G.	4.030.000

Monto Total Ampliado: G. 4.030.000.- (Guaraníes cuatro millones treinta mil) IVA Incluido.

ALL MED de Ana Beatriz Leiva Orue

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Presentación	Unidad	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Monto Total Cantidad Máxima c/IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
41	9469	42132105-001	SÁBANA DE ENFERMERIA: SABANA PARA CAMA 0,70 a 0,75 mts. X 50 MTS. (ROLLOS)	Unidad	Unidad	florax	Brasil	500	1.000	37.000	37.000.000	200	7.400.000
												G.	7.400.000

Monto Total Ampliado: G. 7.400.000.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.

D & D DISTRIBUIDORA S.A.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Presentación	Unidad	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Monto Total Cantidad Máxima c/IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
82	3906	42311505-001	VENDA ENYESADA: VENDA ENYESADA 15 cm X 3 MTS DE LARGO MÍNIMO	Unidad	Unidad	cremer	Brasil	12.000	24.000	4.000	96.000.000	4.800	19.200.000
84	4760	42311505-002	VENDA SEMI ELÁSTICA: VENDA SEMIELASTIZADA 20 CMS X 1,50 A 1,80 MTS.DE LARGO MÍNIMO EN REPOSO.	Rollo	Unidad	cremer	Brasil	25.000	50.000	2.478	123.900.000	10.000	24.780.000
85	3905	42311505-002	VENDA SEMIELASTICA: VENDA SEMIELASTIZADA 15 cmX 1,50 A 1,80 MTS. DE LARGO MÍNIMO EN REPOSO.	Rollo	Unidad	cremer	Brasil	30.000	60.000	1.775	106.500.000	12.000	21.300.000
												G.	65.280.000

Monto Total Ampliado: G. 65.280.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones doscientos ochenta mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

CATÉTERES Y AFINES S.A.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Presentación	Unidad	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Monto Total Cantidad Máxima c/IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
27	4469	42281808-001	PAPEL PARA ESTERILIZACIÓN: PAPEL ENVOLTORIO PARA ESTERILIZACIÓN DE 120 cm X 120 cm	Unidad	Unidad	st. Pack	Argentina	30.000	60.000	4.100	246.000.000	12.000	49.200.000
												G.	49.200.000

Monto Total Ampliado: G. 49.200.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos mil), IVA Incluido.

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Presentación	Unidad	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Monto Total Cantidad Máxima c/IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
62	2948-1	42231701-001	SONDA NASOGASTRICA PEDIATRICA: SONDA NASOGÁSTRICA TIPO "K" 30 PVC siliconada	Unidad	Unidad	eastmark	China	10.000	20.000	4.200	84.000.000	4.000	16.800.000
83	3904	42311505-002	VENDA SEMI ELÁSTICA: VENDA SEMIELASTIZADA 10 CMX 1,50 A 1,80 MTS. DE LARGO MÌNIMO EN REPOSO.	Unidad	Unidad	eastmark	China	30.000	60.000	1.333	79.980.000	12.000	15.996.000
												G.	32.796.000

Monto Total Ampliado: G. 32.796.000.- (Guaraníes treinta y dos millones setecientos noventa y seis mil), IVA Incluido.

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Presentación	Unidad	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Monto Total Cantidad Máxima c/IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
23	9907	42271802-002	Mascarilla para Nebulizador: Mascarilla para Nebulizar con Tubuladura Pediátrica	Unidad	Unidad	EASTMARK	CHINA	12.000	12.001	8.208	98.504.208	2.400	19.699.200
55	10162	42293603-005	Sonda Endotraqueal: Sonda Endotraqueal Nº 5 c/Balón	Unidad	Unidad	EASTMARK	CHINA	300	301	16.500	4.966.500	60	990.000
												G.	20.689.200

Monto Total Ampliado: G. 20.689.200.- (Guaraníes veinte millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado LPN - SBE Nº 82/15: G. 182.165.200.- (Guaraníes ciento ochenta y dos millones ciento sesenta y cinco mil doscientos), IVA Incluido.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastigar

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**